

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA

Consejería de Industria, Comercio y Turismo

Delegaciones Provinciales

LA CORUÑA

A los efectos previstos en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre otorgamiento de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública, de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio social en La Coruña, calle Fernando Macías, 2.

Finalidad: Modificación de la línea aérea de media tensión a 15/20 KV, Picota-Francelos, entre los apoyos números 4 al 9 y 10 al 15, Ayuntamiento de Cerceda.

Características:

Expediente número 33.938.

Tramo de línea aérea de media tensión a 15/20 KV, de 1.099 metros, en conductor LA-56, sobre apoyos metálicos, entre los apoyos números 4 al 9 de la línea denominada Picota-Francelos, Ayuntamiento de Cerceda.

Tramo de la misma línea, con idénticos materiales, de 843 metros, entre los apoyos 10 al 15.

Presupuesto: 2.753.384 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos por triplicado, con las alegaciones oportunas, dentro del plazo de treinta días, en esta Delegación Provincial.

La Coruña, 19 de noviembre de 1987.-El Delegado provincial.-6.096-2 (80263).

Autorizaciones administrativas y declaración en concreto de utilidad pública

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en calle General Pardiñas, 12-14, Santiago, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para línea de media tensión, centros de transformación de Ribeira y Louredo, Teo (La Coruña); línea de media tensión, centro de transformación aéreo Casal, Boqueixón (La Coruña); línea de media tensión, centro de transformación aéreo O Xen, Pino (La Coruña); línea de media tensión, centro de transformación aéreo Colegio EGB Betín, Ames (La Coruña); línea de media tensión Sergude-Loureda, Boqueixón (La Coruña); línea de media tensión, centros de transformación Lobios y Agra dos Campos, Santiago de Compostela, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar:

Expediente 51.312.-Dos nuevos centros de transformación aéreos en los lugares de Riveira y Loureiro, ambos en el Ayuntamiento de Teo, y parroquias de Reyes y Louou, respectivamente, de 50 KVA cada uno, con relación de transformación 10-20 \pm 5 por 100/380-230 V, dotados del reglamentario aparellaje de maniobra, protección y medida. Línea aérea de media tensión, Valiñas-Loureda y derivadas a 10/20 KV, con origen en la denominada Padrón-Pontevea (expediente número 50.441), de 4.686 metros de longitud, en conductor LA-30, apoyos de hormigón y metálicos.

Expediente 51.315.-Centro de transformación aéreo en el lugar de Casal, parroquia de Camas, Ayuntamiento de Boqueixón, de 50 KVA, con relación de transformación 20 \pm 5 por 100/398-230 KV, y reglamentario aparellaje de maniobra, protección y medida. Línea aérea de media tensión de alimentación a 20 KV, de 686 metros, con origen en la línea a centro de transformación de Santa Eulalia de Vigo (expediente 31.065), en conductor LA-30, y apoyos metálicos y de hormigón.

Expediente 51.316.-Centro de transformación aéreo en el lugar de O Xan, parroquia de Cerceda, Ayuntamiento del Pino, de 50 KVA, con relación de transformación 15-20 \pm 398-230 KV, y reglamentario aparellaje de maniobra, protección y medida.

Expediente 51.317.-Centro de transformación en el lugar de Bentín, parroquia de Viduido, Ayuntamiento de Ames, de 50 KVA, con relación de transformación 20 \pm 5 por 100/398-230 KV, y reglamentario aparellaje de maniobra, protección y medida. Línea aérea de media tensión de alimentación a 20 KV, de 853 metros, con origen en la línea Puente Espiño-Milladoiro (expediente 27.321), en conductor LA-30 y apoyos metálicos y de hormigón.

Expediente 51.327.-Línea de media tensión aérea desde Sergude hasta Loureda, en el municipio de Boqueixón, a 20 KV, con origen en la línea Susana-Puente Ulla (expediente número 18.343) y final en el centro de transformación de Loureda (expediente 18.343), de 6.791 metros de longitud en apoyos metálicos y de hormigón, y conductores LAC-28 y LAC-80.

Expediente 51.334.-Dos centros de transformación, tipo intemperie, en los lugares de Lobios y Agra dos Campos, ambos en la parroquia de Arines y Ayuntamiento de Santiago, de 50 y 100 KVA, respectivamente, con relación de transformación 20 \pm 5 por 100/398-230 KV, dotados del reglamentario aparellaje de maniobra, protección y medida. Línea de media tensión aérea de alimentación a las anteriores instalaciones, a 20 KV, con origen en la denominada Arines-Cacharela (expediente 11.020), 2.014 metros, en conductor LA-30, sobre apoyos de hormigón y metálicos.

Declarar en concreto la utilidad pública de instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse

la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775, de 22 de julio de 1967.

La Coruña, 18 de noviembre de 1987.-El Delegado provincial.-6.097-2 (80264).

★

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de «Electra del Jallas, Sociedad Anónima», con domicilio en plaza de la Constitución, 17, Cee (La Coruña), en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para la línea de media tensión, aérea, centro de transformación aéreo, 50 KVA, interconexión en baja tensión Vilar Adraño-Carnota (La Coruña), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar:

Expediente 51.303.-Línea de media tensión, aérea, a 20 KV, de 303 metros, en conductor LA-30, sobre apoyos de hormigón, crucetas metálicas y aislamiento suspendido en vidrio, con origen en el apoyo número 38 de la línea San Crimenxo-Paxareiras (expediente 50.411) y con término en la estación transformadora a instalar «Vilar Adraño II», estación de transformación, tipo intemperie, de 50 KVA. Relación de transformación 20 \pm 2,5 \pm 5 por 100/0,398-0,230 KV, dotada de los precisos mecanismos de protección y maniobra. Ramal de interconexión a la red de baja tensión de 25 metros.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775, de 22 de julio de 1967.

La Coruña, 23 de noviembre de 1987.-El Delegado provincial.-6.100-2 (80267).

★

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de «Electra del Jallas, Sociedad Anónima», con domicilio en plaza de la Constitución, 17, Cee (La Coruña), en el que solicita autoriza-

ción administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para línea de media tensión centro de transformación aéreo, 50 KVA, interconexión en baja tensión en Panchés-Carnota (La Coruña), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar:

Expediente 51.304.-Ramal de línea de media tensión aérea, a 20 KV, de 20 metros, en conductor LA-30, con origen en el apoyo número 118 bis de la línea Pontella-Alivia (expediente 27.856) y con término en la estación transformadora a instalar en Panchés, Ayuntamiento de Carnota; estación transformadora tipo intemperie, de 50 KVA. Relación de transformación $20 \pm 2,5 \pm 5$ por 100/0,398-0,230 KV. Dotada de los precisos mecanismos de protección y maniobra.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones, en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma, con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775, de 22 de julio de 1967.

La Coruña, 23 de noviembre de 1987.-El Delegado provincial.-6.101-2 (80268).

★

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Fernando Macías, 2, La Coruña, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para red de baja tensión del centro de transformación de Vaycora-Freixeiro, Naron (La Coruña); red de baja tensión del centro de transformación de Barbos-Ameneiral (segunda fase), Ortigueira (La Coruña); red de baja tensión de Mouga (Ferrol); red de baja tensión Cascas y As Naveiras, Ortigueira (La Coruña), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar:

Expediente 51.245.-Red de baja tensión, a 380/220 V, que parte del centro de transformación Vaycora-Freixeiro, expediente 9.322, de 2.342 metros de longitud, en conductor RZ, Ayuntamiento de Narón.

Expediente 51.246.-Red de baja tensión, a 380/220 V, que parte del centro de transformación de Barbos y de la red de baja tensión, primera fase, de 2.828 metros de longitud, en LC y RZ, Ayuntamiento de Ortigueira.

Expediente 51.247.-Red de baja tensión, a 380/220 V, que parte del centro de transformación de Mouga, Ferrol, de 2.270 metros de longitud, en RZ, Ayuntamiento de Ferrol.

Expediente 51.248.-Red de baja tensión, a 380/220 V, que parte de la red de baja tensión del centro de transformación de Rozabella, expediente 31.527, y final en el lugar de Las Naveiras, de 1.686 metros de longitud, en RZ, Ayuntamiento de Ortigueira.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma, con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775, de 22 de julio de 1967.

La Coruña, 24 de noviembre de 1987.-El Delegado provincial.-6.099-2 (80266).

★

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Fernando Macías, 2, La Coruña, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para línea de media tensión, 15/20 KV, centro de transformación aéreo, 25 KVA, en O Queimado, Chao, Gascón, Labrada, Sendeños, Candedo, Besta, Rubeira, Argando, A Rufana y Pexegueiro-Mañón (La Coruña), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar:

Expediente 51.282.-Línea de media tensión, aérea, a 20 KV, de 2.371 metros de longitud, que parte del apoyo número 37 de la línea de media tensión a centro de transformación tras da Dena y Grañas Iglesia (expediente 50.176), y final en el centro de transformación a construir en Pexegueiro, de 25 KVA, Mañón, y red de baja tensión de este centro de transformación de 3.470 metros; red de baja tensión del lugar de Queimado y Gascón del centro de transformación de Segade, de 1.210 metros; red de baja tensión del lugar de Chao del centro de transformación de Trasdarena, de 1.410 metros; red de baja tensión a Rufana y Arganzo del centro de transformación de Grañas Iglesia, de 1.330 metros.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma, con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775, de 22 de julio de 1967.

lan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775, de 22 de julio de 1967.

La Coruña, 24 de noviembre de 1987.-El Delegado provincial.-6.098-2 (80265).

★

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Fernando Macías, 2, La Coruña, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para línea de media tensión, centro de transformación, 25 KVA, red de baja tensión Esteiro, Pumar de Vale y Labaide-Mañón (La Coruña), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar:

Expediente 51.306.-Línea de media tensión, aérea, a 20 KV, de 1.700 metros de longitud, que parte de la línea de media tensión existente denominada a centro de transformación Fontela y final en el centro de transformación a construir, de 25 KVA, en Esteiro. Relación de transformación $20.000 \pm 2,5-5$ por 100/398-230 V. Red de baja tensión de 1.885 metros de longitud, en conductor LC.

Declarar en concreto la utilidad pública de instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775, de 22 de julio de 1967.

La Coruña, 25 de noviembre de 1987.-El Delegado provincial.-6.090-2 (80257).

★

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en calle General Pardiñas, 12-14, Santiago, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para línea de media tensión, centro de transformación aéreo, red de baja tensión La Pena-Teo (La Coruña), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar:

Expediente 51.267.-Línea aérea de media tensión, a 20 KV, de 428 metros, en conductor LA-30, sobre apoyos metálicos, con aislamiento suspendido en vidrio, que tiene su origen en la línea San Cayetano-Susana-Puente Ulla, derivación Montouto-Cacheiras (expediente 27.934), y con término en la estación transformadora a instalar en el lugar de Pena, Ayuntamiento de Teo.

Estación transformadora, tipo intemperie, de 50 KVA. Relación de transformación $20 \pm 2,5 \pm 5$ por $100/0,398-0,230$ KV. Dotada de los precisos mecanismos para protección y maniobra. Red de baja tensión, de 120 metros, en conductor RZ, sobre apoyos de hormigón, que parte de la anterior estación transformadora.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuenta el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775, de 22 de julio de 1967.

La Coruña, 25 de noviembre de 1987.-El Delegado provincial.-6.093-2 (80260).

★

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Fernando Macías, 2, La Coruña, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para líneas de media tensión (3), centros de transformación, 25 KVA c/u. (3), redes de baja tensión, Corvite, Acebeira y Freixido Ortigueira (La Coruña), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar:

Expediente 51.307.-Tres ramales de línea aérea, a 20 KV, que parten de línea de media tensión existente denominada a centro de transformación As Neves y final en los centros de transformación de Corvite, de 1.620 metros; Acebeiral, de 1.789 metros, y Freixido, de 20 metros. Todos esos centros de transformación son de 25 KVA cada uno.

Red de baja tensión del centro de transformación Acebeiral, de 4.675 metros de longitud.

Red de baja tensión del centro de transformación Corvite, de 2.315 metros de longitud.

Red de baja tensión del centro de transformación Freixido, de 2.469 metros de longitud.

Red de baja tensión del centro de transformación Telefónica, de 1.295 metros de longitud.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuenta el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775, de 22 de julio de 1967.

La Coruña, 26 de noviembre de 1987.-El Delegado provincial.-6.091-2 (80258).

★

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Fernando Macías, 2, La Coruña, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para línea de media tensión, aérea, centro de transformación aéreo, de 50 KVA, red de baja tensión Trasmonte-Cedeira (La Coruña), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar:

Expediente 51.308.-Línea de media tensión aérea, a 20 KV, de 977 metros de longitud, que parte de la línea de media tensión existente denominada centro de transformación «Cervo-Corvo» y final en el centro de transformación a construir en Trasmonte, de 50 KVA, relación $20.000 \pm 2,5-5$ por $100/380-230$ V, y red de baja tensión de 1.248 metros de longitud.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuenta el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775, de 22 de julio de 1967.

La Coruña, 26 de noviembre de 1987.-El Delegado provincial.-6.092-2 (80259).

★

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en calle General Pardi-

ñas, 12-14, Santiago, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para línea de media tensión, centro de transformación aéreo en Barciela, Santiago de Compostela (La Coruña), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar:

Expediente 51.299.-Línea de media tensión, aérea, a 20 KV, de 1.783 metros, en conductores LA-30, sobre apoyos de hormigón y metálicos, crucetas metálicas y aislamiento suspendido en vidrio, con origen en la línea que alimenta la estación transformadora «César» (expediente 3.512), en su último apoyo, y con término en la estación transformadora a instalar en Barciela, Ayuntamiento de Santiago. Estación de transformación intemperie, de 50 KVA. Relación de transformación $20 \pm 2,5 \pm 5$ por $100/0,398-0,230$ KV, dotada de los precisos mecanismos de protección y maniobra.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuenta el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775, de 22 de julio de 1967.

La Coruña, 26 de noviembre de 1987.-El Delegado provincial.-6.094-2 (80261).

★

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en calle General Pardiñas, 12-14, Santiago, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para línea de media tensión, Centro de transformación aéreo en Vilar de Tallara, Lousame (La Coruña), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar:

Expediente 51.321.-Línea aérea de media tensión, a 20 KV, en conductor LA-30, sobre apoyos de hormigón y metálicos, crucetas metálicas y aislamiento suspendido en vidrio, con origen en la línea de alimentación a la estación transformadora de «Confecciones de Jesús Alonso, Sociedad Anónima» (expediente 34.874), y con término en la estación transformadora aérea a instalar en Boliña, Ayuntamiento de Boiro, con relación de transformación $20 \pm 2,5 \pm 5$ por $100/$

0,398-0,230 KV, dotada de los precisos mecanismos para protección y maniobra.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775, de 22 de julio de 1967.

La Coruña, 27 de noviembre de 1987.-El Delegado provincial.-6.095-2 (80262).

LUGO

Autorizaciones administrativas de instalaciones eléctricas y declaración en concreto de su utilidad pública

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública, de una instalación eléctrica de media tensión cuyas características principales se señalan a continuación:

Expediente 2.438 AT.

- Peticionario: «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», Orense, Sáenz Díez, 95.
- Emplazamiento: Ayuntamiento de Pantón.
- Finalidad: Mejora del suministro en Sios.
- Características principales: Línea media tensión, 20 KV, conductor LA-30, apoyos de hormigón y metálicos, origen en la línea de media tensión circunvalación a F. Pantón y final en el Centro transformador «Sios», con una longitud de 1.289 metros. Centro transformación, en caseta de 50 KVA 20.000 380/220 V. Red de baja tensión, conductores RZ-95 y 25 y una longitud de 2.370 metros.

- Procedencia de los materiales: Nacionales.
- Presupuesto: 9.240.807 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial (Pascual Veiga, 12-14) y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se esumen oportunas, en el plazo de treinta días, a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho anuncio.

Lugo, 26 de noviembre de 1987.-El Delegado provincial, Luis González Vázquez.-6.036-2 (79710).

★

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública, de una instalación eléctrica de media tensión cuyas características principales se señalan a continuación:

Expediente 2.437 AT.

- Peticionario: «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», Orense, Sáenz Díez, 95.
- Emplazamiento: Ayuntamiento de Láncara.

c) Finalidad: Mejora del suministro en Bande, Bandesusas, Airexe y otros.

d) Características principales: Línea media tensión, 20 KV, conductor LA-30 de 31,10 milímetros cuadrados de sección, origen en el apoyo 27 de la línea de Láncara y final en el Centro transformador «Bande», con una longitud de 235 metros. Centro transformación aéreo, sito en Bande, de 25 KVA 20.000 398/230 V + 2,5 + 5 por 100. Red de baja tensión, conductores RZ-3 por 95 - 3 por 25 y 2 por 25, y con una longitud de 2.770 metros.

- Procedencia de los materiales: Nacionales.
- Presupuesto: 6.283.139 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial (Pascual Veiga, 12-14) y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho anuncio.

Lugo, 27 de noviembre de 1987.-El Delegado provincial, Luis González Vázquez.-6.034-2 (79708).

Resolución por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita: expediente 2.347 AT. LMT. Monte de Meda-Pacios, concello de Guntín

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Orense, Sáenz Díez, 95, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado a la Xunta de Galicia en materia de industria.

Esta Delegación Provincial, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes: Línea media tensión 20 KV, conductor LA-56 apoyos de hormigón o metálicos, origen en la LMT Lugo-Guntín, en el lugar de Monte de Meda y final en el CT Vilamaior do Negral, con longitud de 10.558 metros.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Lugo, 27 de noviembre de 1987.-El Delegado provincial, Luis González Vázquez.-6.033-2 (79707).

Resolución por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita: expediente 2.344 AT.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Orense, Sáenz Díez, 95, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de

media tensión y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado a la Xunta de Galicia en materia de industria.

Esta Delegación Provincial, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes: Centro transformación, sito en Palas de Rei, en caseta de 400 KVA 20.000 398/230 + 2,5 + 5 por 100. Redes de baja tensión, conductores RZ-95-50-25 y apoyos de hormigón.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Lugo, 30 de noviembre de 1987.-El Delegado provincial, Luis González Vázquez.-6.030-2 (79704).

Resolución por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita: expediente 2.343 AT.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Orense, Sáenz Díez, 95, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado a la Xunta de Galicia en materia de industria.

Esta Delegación Provincial, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes: Línea media tensión 20 KV, conductor LA-30, apoyos de hormigón y metálicos, origen en la LMT Monte de Meda-Santa Eugenia y final en el Centro transformación «Busto», con una longitud de 1.362 metros. Centro transformación, intemperie, apoyo de hormigón, sito en Busto, de 25 KVA 20.000 398/230 V. + 2,5 + 5 por 100. Líneas de baja tensión, conductores RZ-95-25 y apoyos de hormigón.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Lugo, 30 de noviembre de 1987.-El Delegado provincial, Luis González Vázquez.-6.031-2 (79705).

Resolución por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita: expediente 2.333 AT.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Orense, Sáenz Diez, 95, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado a la Xunta de Galicia en materia de industria.

Esta Delegación Provincial, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes: Línea media tensión, 20 KV, conductor LA-30, apoyos de hormigón y metálicos: LMT a CT Santalla, origen en la LMT a CT Quindós y final en el CT Santalla de 738 metros. LMT a CT Villaver, origen en la LMT a CT Villarín y final en el CT Villaver de 160 metros. Centro transformación uno en Villaver y otro en Santalla de 25 KVA y el de Villaver de 50 KVA, 20.000 380/220 V. Líneas de baja tensión, conductores RZ-95-50-25 apoyos de hormigón o grapados.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Lugo, 30 de noviembre de 1987.—El Delegado provincial, Luis González Vázquez.—6.032-2 (79706).

Información Pública.—Expediente: 2.266 AT, 2.170 AT, 2.173 AT, 2.278 AT y 2.259 AT

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 4 del artículo 31 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se hace público que el anuncio correspondiente a la información pública de las solicitudes formuladas por «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en La Coruña, calle Fernando Macías, 2, para la declaración de necesidad de urgente ocupación de bienes y derechos afectados por la ejecución de los proyectos:

LMT y RBT Hospital, Ayuntamiento de Portomarin (2.266 AT).

LMT Mao-Louzarella, Ayuntamiento de Incio (2.259 AT).

LMT al CT y RBT Canceo, Ayuntamiento de Triacastela (2.173 AT).

LMT al CT Marco-Montecalvo, 3.ª fase, Monterroso (2.170 AT).

LMT Castroverde-Barreco-Bascuas, Ayuntamiento Castroverde (2.278 AT).

Con la relación de propietarios ha sido publicado en el «Boletín Oficial de la Provincia de Lugo», de fecha 21 de septiembre de 1987, en el diario «El Progreso», de fecha 17 de septiembre y en el «Diario Oficial de Galicia», de fecha 5 de octubre, advirtiéndose que cualquier persona natural o jurídica podrá presentar las alegaciones

que en dicho anuncio se indican, en el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la última publicación del mismo.

Lugo, 2 de diciembre de 1987.—El Delegado provincial, Luis González Vázquez.—6.035-2 (79709).

COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Economía y Hacienda

Servicios Territoriales

LEON

Resolución por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Expediente 9.829 CL. R. I. 13.747.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de «Salto de Sajambre, Sociedad Anónima», con domicilio en Pío de Sajambre (León), por la que se solicita autorización, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de línea eléctrica en Pío de Sajambre (León), cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a «Salto de Sajambre, Sociedad Anónima» (SALDESA), la instalación de línea eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Línea aérea trifásica, a 13,2 KV, denominada «Central de Zarambrab»-«Pío de Sajambre», con origen en la ciudad Central y punto de llegada entronque con LMT, actual propiedad de «Iberduero, Sociedad Anónima», tiene una longitud de 3.188 metros y está constituida por apoyos metálicos tipo Made, serie Acacia, conductores Al-Ac, tipo LA-56, y aislamiento formado por aisladores E/30.

La línea discurre por terrenos particulares, comunales y monte de UP número 490, en el término municipal de Oseja de Sajambre, en su anejo de Pío de Sajambre, cruzando a su vez sobre el río Zarambrab.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 5 de noviembre de 1987.—El Jefe del Servicio Territorial, en funciones, José Luis Cebada Sánchez.—5.456-D (80961).

Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto de su utilidad pública. Expediente 10.785 CL. R. I. 8.144

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2617/1966 y 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en

concreto de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: «Electromolinera de Valmadrigo, Sociedad Limitada», con domicilio en León, calle Juan Madrazo, 14.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Matanza (León).

c) Finalidad de la instalación: Atender el incremento en la demanda de suministro de energía eléctrica y mejorar el servicio en el sector.

d) Características principales: Un centro de transformación tipo interperie, con apoyo metálico, acacia, de 2.700 kilogramos de esfuerzo, transformador trifásico de 160 KVA, tensiones de 20 KV/380-220/220-127 V, y elementos reglamentarios de protección, que se instalará en la localidad de Matanza, siendo alimentado desde la actual línea de Electromolinera de Valmadrigo «Valdemorilla-Matanza».

e) Presupuesto: 1.435.510 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en este Servicio Territorial de la Consejería de Economía y Hacienda, sita en la calle Santa Ana, 37, de León, y formularse, al mismo tiempo, y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 16 de noviembre de 1987.—El Jefe del Servicio Territorial en funciones, José Luis Cebada Sánchez.—5.608-D (80229).

Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto de su utilidad pública. Expediente 11.270 CL. R. I. 6.337

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2617/1966 y 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: «Iberduero, Sociedad Anónima», con domicilio en León, calle Legión VII, 6.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Puerto de San Isidro (León).

c) Finalidad de la instalación: Atender la demanda de suministro de energía eléctrica al hotel «Toneo», apartamentos de la zona y mejorar la seguridad de las instalaciones y calidad del servicio.

d) Características principales: Una línea subterránea de un solo circuito trifásico a 20 KV, con conductor unipolar de 1 x 50 milímetros cuadrados, tipo DHV 12/20 KV, alojado en tubo en los pasos especiales, y en zanjas de un metro de profundidad en todo su recorrido, con origen en el centro de transformación de Salencias, con un recorrido de 105 metros hasta el centro de transformación de tipo interior lonja con transformador trifásico de 400 KVA, tensiones 20 KV/398-230 V, y elementos reglamentarios de protección y maniobra, que se instalará en el hotel «Toneo», del puerto San Isidro (León).

e) Presupuesto: 4.169.414 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en este Servicio Territorial de la Consejería de Economía y Hacienda, sita en la calle Santa Ana, 37, de León, y formularse, al mismo tiempo, y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 24 de noviembre de 1987.—El Jefe del Servicio Territorial en funciones, José Luis Cebada Sánchez.—6.126-15 (80316).